

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2017-7924 *Resolución por la que se hace público el extracto de la Resolución de 4 de agosto de 2017 de las ayudas FEAGA de pagos directos asociados a la superficie de la campaña 2016, concedidas al amparo de la Orden MED/35/2016, de 7 de junio, por la que se convocan y regulan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la solicitud única para el año 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en la referida Orden, mediante Resolución de 4 de agosto de 2017 del director general de Ganadería y Desarrollo Rural, se resolvieron las solicitudes de ayuda FEAGA de pagos directos asociados a la superficie regulados en el Título II de la citada Orden, previstos en el Reglamento (UE) nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y en el Título III del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, (en el caso del Pago Básico, Pago Verde y el Pago de Jóvenes Agricultores) y en el Título IV (en el caso de la ayuda asociada a los cultivos proteicos).

Conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las atribuciones conferidas en la Disposición Final Primera de la Orden MED/35/2016, de 7 de junio, se procede a hacer público el extracto de la citada Resolución de 4 de agosto de 2017 con el siguiente contenido:

Han resultado aprobadas sin reducciones, el total de solicitudes que se detalla a continuación por tipo de ayuda:

Pago Básico: 3684.

Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (Pago Verde): 3443.

Pago para jóvenes agricultores: 199.

Ayuda asociada a los cultivos proteicos: 2.

La relación, con referencia al número de expediente de la solicitud del interesado en la aplicación del Sistema de Gestión de Ayudas (SGA) e importes concedidos, se encuentra a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la respectiva oficina comarcal, en la que asimismo se facilitará a los solicitantes que lo pidan el texto íntegro de la resolución.

El resto de solicitudes que no figuran en la mencionada relación han sido denegatorias o de concesión parcial, como consecuencia de la aplicación de las reducciones previstas en la normativa de aplicación, por lo que se ha procedido a su notificación individual a los interesados en los términos del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

A efectos de recursos, el plazo de interposición del recurso de alzada será, en el caso de las mencionadas solicitudes de concesión total, de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de agosto de 2017.

El director general de Ganadería y Desarrollo Rural,
Miguel Ángel Cuevas Cosío.

2017/7924

CVE-2017-7924